



Resolución Ministerial

N° 0161-2023-IN

Lima, 10 FEB. 2023

VISTOS, el Oficio N° 216-2023-DIRREHUM PNP/DIVMRH-DEPOFI, de la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, los Informes N° 141-2020-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI, N° 118-2022-DIRREHUM-PNP/DIVMRH-DEPOFI y N° 004-2023-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI, de la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 000208-2023/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de los Informes N° 141-2020-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI, N° 118-2022-DIRREHUM-PNP/DIVMRH-DEPOFI y N° 004-2023-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI, la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú promueve la aprobación de la asignación en el cargo por la causal de reingreso a la institución del Comandante (hoy Coronel) de Armas de la Policía Nacional del Perú PERCY LOYOLE PIZARRO VERGARAY y otros; asimismo, señala que, dicha asignación corresponde ser dispuesta sin costo para el Estado, toda vez que la distancia de la Unidad de Origen a la Unidad de Destino no es igual o superior a los 100 km., por lo cual no se configura el cálculo para el pago de los viáticos correspondientes. Por otra parte, el Informe N° 004-2023-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI, señala que: "(...) en el presente caso para determinar la fecha de inicio se toma en cuenta al Reporte de Información Personal – RIPER adjuntos, y fecha de término en algunos Oficiales Superiores PNP y en otros un día antes de la Resolución Ministerial N° 2035-IN, de fecha 14DIC19 de asignación de cargos para el año 2020"; [sic]

Que, el numeral 3 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, concordante con el literal a del artículo 32 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que la asignación es la ubicación del personal en situación de actividad en un cargo específico, acorde a las especialidades funcionales, al Cuadro de Organización y al Cuadro de Personal y que se ejecuta anualmente conforme a los cambios generales de colocación;

Que, el numeral 1 del artículo 30 del citado Decreto Legislativo N° 1149, concordante con el literal a del artículo 39 de su Reglamento, señala como causales de asignación y reasignación del cargo del personal de la Policía Nacional del Perú, la causal por reingreso a la institución, en atención al cumplimiento de la misión asignada;



Que, el numeral 2 del artículo 28 del citado Decreto Legislativo N° 1149, prescribe que la asignación y reasignación en el cargo de los Oficiales Superiores se aprueba por resolución ministerial;

Que, en relación a la eficacia anticipada del acto administrativo, esta se encuentra regulada en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable atender el requerimiento del órgano técnico de la Policía Nacional del Perú, esto es, emitir el acto resolutivo que apruebe la asignación en el cargo al Comandante (hoy Coronel) de Armas de la Policía Nacional del Perú PERCY LOYOLE PIZARRO VERGARAY y otros;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la resolución que apruebe la asignación en el cargo por la causal de reingreso a la institución y sin costo para el Estado, de los mencionados Oficiales Superiores de la Policía Nacional del Perú;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la asignación en el cargo por la causal de reingreso a la institución y sin costo para el Estado, de los Oficiales Superiores de la Policía Nacional del Perú, con eficacia a la fecha que se indica a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UU.OO	UU.DD	FECHA
CMDTE. PNP (HOY CRNL. PNP)	PIZARRO VERGARAY PERCY LOYOLE	SECEJE DIRREHUM DIVCRH ALTREIN	SCG REGPOL CALLAO DIVOPUS CALLAO	Del 01/08/2019 al 13/12/2019
CMDTE. PNP (HOY CRNL. PNP)	PIZARRO QUINTANA JAIME TEODOLO	SECEJE DIRREHUM DIVCRH ALTREIN	ESCNFPP ESCFOCON	Del 01/08/2019 al 30/09/2019
CMDTE. PNP	GANOZA GARCIA OTTO	SECEJE DIRREHUM EN TRAN	SCG DIRNIC DIRINCRI DIVASSOC	Del 01/08/2019 al 30/09/2019
MAY. PNP (HOY CMDTE. PNP)	MONTESINOS CARPIO OSCAR LUIS	SECEJE DIRREHUM EN TRAN	SCG REGPOL LIMA DIVSEESP UNISEESP ESTE	Del 01/08/2019 al 13/12/2019
MAY. PNP (HOY CMDTE. PNP)	CHAHU GENDRAU RONI TYLER	SECEJE DIRREHUM EN TRAN	SCG REGPOL LIMA DIVSEESP UNISEESP SUR (SALVAMENTO)	Del 01/08/2019 al 31/12/2019
MAY. PNP (HOY CMDTE. PNP)	CABRERA HUAMANI ELMER VIDAL	SECEJE DIRREHUM EN TRAN	SCG REGPOL LIMA DIVPOLCENTRO 1 COM MONSERRATE A SECOSP	Del 01/08/2019 al 31/12/2019
MAY. PNP (HOY CMDTE. PNP)	ACOSTA AQUISE EDWIN RODRIGO	SECEJE DIRREHUM EN TRAN	SCG REGPOL LIMA DIVPOL NORTE 3	Del 01/08/2019 al 30/09/2019



Resolución Ministerial



Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese



Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior

